

DIVISION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Expediente: A/OBR-043207/2025

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en su reunión del 12 de agosto de 2026, solicitar a los licitadores abajo relacionados que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para la adjudicación del acuerdo marco titulado:

“Acuerdo marco al que habrán de ajustarse los contratos de obras que tengan por objeto todo tipo de instalaciones de presupuesto igual o inferior a 40.000€ que no requieran proyecto en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (5 lotes)” A/OBR-043207/2025

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
(Con indicación de los defectos u omisiones de documentación de cada licitador)

1. Licitador: APPLICA INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, S.L.:

Se observan los siguientes defectos u omisiones en la documentación aportada:

1. Apoderamiento y bastanteo de poderes:

De conformidad con la cláusula 15 apartado 2 del PCAP:

“Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.”

Si bien el licitador ha presentado un bastanteo de poder suscrito por un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, dicho bastanteo **no se corresponde con la persona designada como representante en la documentación inicial y que suscribe la documentación administrativa y la proposición económica** presentada por el licitador.

Para subsanarlo deberá aportar: **Poder acreditativo** de su representación **declarado bastante (bastanteo) para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid a nombre de la persona que ha suscrito la proposición económica.**

2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

De conformidad con la cláusula 15 apartado 3 a) del PCAP deberá presentar:

*“Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o el **último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.***

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto** deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.”

Si bien ha aportado una declaración responsable en la que manifiesta que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto, **no ha aportado último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).**

Para subsanarlo deberá presentar: **Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas**, o si estuviese exento de pago de la matrícula del citado impuesto una declaración responsable indicando la causa de exención y en el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración.

2. Licitador: **SERVILUX MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.:**

Se observan la siguiente omisión en la documentación aportada:

Apoderamiento y bastanteo de poderes:

De conformidad con la cláusula 15 apartado 2 del PCAP:

“Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.”

El licitador **no ha presentado el bastanteo de poder** suscrito por un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Para subsanarlo deberá aportar: **Poder acreditativo** de su representación **declarado bastante (bastanteo) para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112763262605477218**

En consecuencia, se concede a los citados licitadores **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación **finalizando dicho plazo el jueves 20 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas**, **para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados**, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

- En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.
- Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>
- A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: VALERO GÓMEZ MANUELA
Fecha: 2026.08.17 08:52

Manuela Valero Gómez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927112763262605477218**